

Quito, 19 de octubre del 2022

Señor

Dr. Pablo Antonio Santillán Paredes Secretario del Concejo Metropolitano de Quito.

De mis consideraciones. -

Por medio de la presente reciba un cordial saludo,

Pigno SERETARIA GENERAL DEL CONTROL DE LA CO

En sesión No. 251 Extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, se efectúo el primer debate sobre el proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria a varios artículos del Libro IV.2 de la Movilidad del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Una vez conocido dicho proyecto en primer debate por el Concejo Metropolitano de Quito y al ser acreditados como Silla Vacía, estando dentro del término de 48 horas, en mi calidad de representante suplente presento la siguiente matriz con las observaciones a algunos artículos de la propuesta, a fin de se remitan a la Comisión de Movilidad, para su análisis.

## Texto Original

Artículo 2917.- Componentes. – Los componentes de los costos de operación de los subsistemas de transporte público son los siguientes:

- 1. Costos Variables: Mantenimiento preventivo, correctivo, combustibles y/o energía eléctrica o la que corresponda a emisiones no contaminantes y neumáticos.
- 2. Costos Fijos: Mano de obra directa, indirecta, gastos de administración, obligaciones fiscales y operacionales; y, seguros.

Dentro de las Disposiciones Generales incluir dos adicionales:

Texto de Propuesta de la Silla Vacía

Artículo 2917.- Componentes. – Los componentes de los costos de operación de los subsistemas de transporte público son los siguientes:

- 1. Costos Variables: Mantenimiento preventivo, correctivo, combustibles y/o energía eléctrica o la que corresponda a emisiones no contaminantes y neumáticos.
- 2. Costos Fijos: Mano de obra directa, indirecta, gastos de administración, obligaciones fiscales y operacionales; y, seguros, costos de inversión.

Disposición General Tercera. Corresponde a la Secretaría Movilidad ejecutar los actos administrativos necesarios permitan asegurar la prestación del servicio dentro de los paquetes de asignados mediante rutas la Resolución SM-2021-124 los correspondientes contratos de operación suscritos el 30 de junio del 2021, hasta que se resuelva situación jurídica de dichos contratos.

Para lo cual, se ha de tomar en consideración a las operadoras que se encuentran inmersas controversia.

Disposición General Cuarta. Facultese a la Secretaria Movilidad para que pueda representar Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. quien conjuntamente con la Procuraduría Metropolitana y comparecer procesos de mediación dentro de la Procuraduría General del Estado v construya con los operadores que fueron adjudicados los paquetes de rutas mediante Resolución SM-2021-124, acuerdos que deben encontrarse circunscritos con fundamento a la Planificación de Movilidad, aspectos de factibilidad técnica, legal y financiera y demás normas del Código Municipal.

Las propuestas antes referidas tienen como objeto, generar seguridad jurídica y operativa mientras se sustancian los juicios de nulidad de los contratos de operación suscritos como consecuencia de la Resolución SM-2021-124. Adicionalmente, facultar a la Secretaría de Movilidad en conjunto con la Procuraduría Metropolitana, para propiciar procesos de mediación en busca de una solución a la controversia originada por la implantación de los mencionados juicios. Propuestas, que solicito se sirva remitir a la Comisión de Movilidad para su análisis y discusión.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de estima y consideración.

Atentamente,

Luis Haro Alvarez. Representante Suplente Silla Vacía

Operadores del Norte.









PROMINCIA PICHINCHA

CANTON: QUITO

PARROQUIA: PUENGASI

ZONA. 6

JENTA HIS 0002 MASCULINO

43152560

HARO ALVAREZ LUIS LIZANDRO

